



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°310 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

02 SET. 2016

VISTO:

Informe N° 920-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 25 de agosto de 2016, emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 011-2016-MAFF-A/MPJB del 22 de agosto de 2016, emitido por Secretaria de Alcaldía; Informe N° 862-2016-OPP-GM-A/MPJB del 15 de agosto de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0283-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de abril de 2016 y el Informe N° 424-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 27 de mayo de 2015, emitidos por el Jefe de la Oficina de Almacén Central, el Expediente de Reconocimiento de Deuda contenido mediante Orden de Compra N° 433-2015 del 19 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30325 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través de la Orden de Compra N° 433-2015 de fecha 19/05/2015, 02 unidades de TONNER para IMPRESORA modelo TK-1147, a favor de FULL SERVICE E.I.R.L. por el monto de S/. 499.80 soles (Cuatrocientos noventa y nueve con 80/100 soles);

Que, lo señalado anteriormente es remitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 920-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, para acto de reconocimiento de deuda 2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	SIAF	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO DE LA DEUDA RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD/AREA REQUIRIENTE
FULL SERVICE E.I.R.L.	433-2015	1269	TONNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK-1147 COLOR NEGRO - 02 UNIDADES	S/. 499.80 soles	SECRETARIA DE ALCALDÍA

Que, de conformidad con las normas de la materia la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, es el órgano competente para la emisión del presente informe, por tanto se presume que dicha unidad orgánica verifico los requisitos copulativos para el acto de reconocimiento, ello a efectos de emitir opinión favorable para el reconocimiento de créditos devengados;



Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *“el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Logística, se encuentra sustentado en los Informes de Conformidad emitidos por Secretaria de Alcaldía (área usuaria) mediante Informe N° 011-2016-MAFF-A/MPJB) y por el Jefe (e) de Almacén Central mediante Informes N° 0283-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB e Informe N° 424-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, respectivamente, actos administrativos que confirma el derecho de pago a favor del proveedor, vía acto de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 862-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER y APROBAR** en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 499.80 soles (Cuatrocientos noventa y nueve con 80/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015 a favor del proveedor FULL SERVICE E.I.R.L., conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el detalle:



FTE.FTO.: 2.09.1 RDR
MONTO: S/. 499.80 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
C.P.C. ERICK M. SALAZAR RANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
SECRETARÍA JURÍDICA
TACNA • TUMBAY
C.c.
Archivo
GM
OAJ
OPP
OCI
Interesado

